

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Día del Plato Unico

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, los Sres. Alcaldes de la provincia, al efectuar la próxima recaudación del Plato Unico, correspondiente al día 1.º de febrero, formarán listas nominativas de los vecinos cabeza de familia que hayan contribuido y cantidad con que lo hicieron, haciendo constar a continuación la lista de las familias que dejaron de hacer sus aportaciones y causa en que fundamenten su actitud. Estas relaciones deberán remitirse al Gobierno Civil, sección del Plato Unico, antes del día 20 del actual mes de febrero.

También cuidarán los Sres. Alcaldes de efectuar los ingresos de las dos quincenas del mes de febrero, antes del 25 del mismo, en la cuenta corriente del Banco de España abierta para el «Día del Plato Unico», y así sucesivamente en los meses siguientes, observando en cuanto no se oponga a lo que antecede, las instrucciones que tengo dadas en mi circular de fecha 24 del pasado mes de diciembre.

Burgos 1.º de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco sintomático en el término municipal de Oña (entidad menor Penches), por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 150 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 23 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiem-

bre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Iglesiarrubia, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y haberse practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 26 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Sasamón

D. Nicolás Martín Pérez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, incoado por D. Marcelino López Gil, en nombre y representación del Sindicato Regional de esta villa, contra D. Julián Gutiérrez Pérez, sobre reclamación de pesetas, he dictado la siguiente sentencia:

En la villa de Sasamón a 21 de enero de 1937. Vistos los presentes autos con el documento presentado por el actor, el cual conviene con lo preceptuado en el artículo 1.214 de la ley de Enjuiciamiento civil, en el cual ha recaído el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado rebelde D. Julián Gutiérrez Pérez, a que tan pronto como esta mi sentencia sea firme, pague al demandante la cantidad de 500 pesetas que le es en deber como principal, más los intereses legales, gastos y costas, y en atención a que D. Julián Gutiérrez, se halla constituido y declarado en rebeldía, con arreglo a lo que dispone el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace público por medio de esta sentencia para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sasamón a 22 de enero de 1937.—El Juez municipal, Nicolás Martín.—El Secretario, Antonio Simón.

Anuncios Oficiales

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Propuesta de provisión de Escuelas con carácter interino de Maestras, que se formula por esta Oficina conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria de 30 de octubre, aclaratoria de 21 de noviembre último, Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 14 del actual y telegrama del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, del 22, que dice: «El Presidente de la Comisión Cultura y Enseñanza, telegrama fecha hoy, me dice lo siguiente: «Ese Rectorado debe tener presente que todas las Escuelas que se adjudiquen como consecuencia del concurso anunciado, por Orden de 30 de octubre, aclarada por la de 21 de noviembre último, deben serlo con carácter interino, aunque los solicitantes sean Maestros propietarios de otras Escuelas, bien estén las mismas en territorio liberado, bien en el que aún no esté ocupado, pues así se desprende del espíritu y letra de dichas disposiciones y Orden del 14 del corriente mes sobre concursos. Lo que traslado a V. S. con el ruego de su publicación urgente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

(Conclusión).

Maestra propietaria de zona liberada.

Número del primer Escalafón, 13127.—Sueldo anual, 3.000 pesetas.—D.ª María Cordero Rodrigo, titular de la Escuela de Siete, se la propone a la Escuela de Quintanapalla.

Grupo A.—Maestras con Escuela en propiedad en Zona no liberada.

Número del primer Escalafón, 618.—Sueldo anual, 7.000 pesetas. D.ª Florentina de la Torre Ojeda, titular de la Escuela de Madrid, se la propone a la Escuela de Vileña, mixta.

716.—7.000.—D.ª Lucía A. Cacedo Rueda, de Madrid, Grupo «María Guerrero», a Gumiel de Hizán, párvulos.

1238.—6.000.—D.ª Valentina Salina Hernández, de Bilbao, Grupo «Tiboli», a Castil de Peones, unitaria.

1308.—6.000.—D.ª María Oria Martín, de Madrid, Grupo «Concepción Arenal», a Salas de Burbia, unitaria.

1419.—6.000.—D.ª Narcisa Hernández Frias, de Sueca (Valencia), a Roa, párvulos.

2082.—5.000.—D.ª Felisa Peraita Peraita, de Madrid, Grupo «Leopoldo Alas», a Villamayor de los Montes.

2703.—5.000.—D.ª Matilde Labrador Barrio, de Madrid, Grupo «Manuel Fernández Caballero», a Villarcayo, párvulos.

4020.—4.000.—D.ª María Socorro Polo Ratón, de Brea de Tajo (Madrid), a Cameno, mixta.

4627.—4.000.—D.ª Paterna Valgañón Cuende, de Ansótegui (Vizcaya), a Medina de Pomar, párvulos.

5810.—4.000.—D.ª María Pérez Terán, de Bilbao (Zorroza), a Bayas, mixta.

6685.—4.000.—D.ª Julia Sáiz Moradillo, de Uncella (Alava), a Buezo, mixta.

8141.—4.000.—D.ª Elena Aramendia Heredia, de Baracaldo (Vizcaya), a La Puebla de Arganzón.

8949.—4.000.—D.ª María Pilar Peña Martínez, de Madrid, Grupo «Miguel Unamuno», a Berlangas de Roa, unitaria.

9466.—4.000.—D.ª María Mercedes García del Barrio, de Celis (Santander), a Pedrosa de Valdelucio, mixta.

9690.—4.000.—D.ª Sofía Cibrian Molinero, de Mogro (Santander), a Regumiel de la Sierra, unitaria.

9775.—4.000.—D.ª Juana Sadornil Santamaría, de Zalamea de la Serena (Badajoz), a San Juan de Ortega, mixta.

11067.—4.000.—D.ª Vicenta Revilla Bravo, de Santoña (Santander), a Solarana, unitaria.

11790.—3.000.—D.ª Francisca Piquero Camarero, de Siete Aguas (Valencia), a Mazuela, mixta.

11791.—3.000.—D.ª María Consuelo Carcedo Mínguez, de Selaya (Santander), a Villarcayo, número 1.

12416.—3.000.—D.ª Esther Quintana Puerta, de Benejuzar (Alicante), a Gumiel del Mercado número 1.

13302.—3.000.—D.ª María Sanz Martín, de Vianos (Albacete) a Cañas de Esgueva, unitaria.

13322.—3.000.—D.ª Petra R. Bue-

no García, de Lanjar (Almería), a Fuentelcásped, unitaria.

13455.—3.000.—D.^a Teodomira Rica Perdiguero, de LaCanalosa (Alicante), a Quintanamavirgo, unitaria.

13482.—3.000.—D.^a María Dolores Valenciano Garro, de Sin y Salinas, (Huesca), a Berberana, unitaria.

13602.—3.000.—D.^a Polonia Velasco Lisboa de Cicero, (Santander), a Cadiñanos, mixta.

15241.—3.000.—D.^a Consuelo Iñiguez Lucio, de Arenillas de Ebro, (Santander), a La Riba de Valdelucio, mixta.

19700.—3.000.—D.^a Francisca Fernández Manzanos, de Portell de Morella (Castellón), a Padrones de Bureba, mixta.

19918.—3.000.—D.^a María Concepción Santos Pardo, de Orfí (Barcelona), a Ciadoncha, unitaria.

Grupo B.—Maestras del Grado Profesional con prácticas terminadas en julio del año actual, por el orden obtenido en su clasificación.

Número del escalafón 1.—Doña Esther de Juana Villazán, se la adjudica la Escuela de Cilleruelo de Abajo, mixta.

2.—D.^a Florentina de S. Eustaquio Miguel, a Castrillo Matajudíos, mixta.

3.—María Josefa García Sánchez, a Redecilla del Campo, mixta.

Grupo C.—Alumnas-Maestras del grado profesional del curso de prácticas.

D.^a Teófila Alonso, D.^a Visación González, D.^a María Nieves Alonso, D.^a María Teresa Montero y D.^a Candelas Isa, tomaron posesión con fecha 15 del actual, por orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado.

Grupo D.—Maestras cursillistas de 1935, por orden de puntuación.

Número de la lista, 6, de Burgos.—D.^a Rufina Manjón Pérez, se la destina a la Escuela de Arroyuelo, mixta.

8, de id.—D.^a María Asunción Villanueva Peciña, a Barcina de los Montes, mixta.

9, de id.—D.^a María Dolores Santamaría Fernández, a San Llorente de Losa, mixta.

11, de id.—D.^a María Natividad Palacios Varona, a Dordóniz, mixta.

13, de id.—D.^a María Figuero Calvo, a Haza, mixta.

16, de id.—D.^a María Encarnación del Río Morquecho, a Entrambosríos, mixta.

18, de id.—D.^a Emilia Abaunza López, a Pradilla de Belorado, mixta.

19, de id.—D.^a Elisea Díez de la Lastra, a Santa María Ananúñez, mixta.

22, de id.—D.^a Constantina Mediavilla Angulo, a Quintanilla Valdeobres, mixta.

23, de id.—D.^a Serviliana Díaz Quintana, a Bozoo, mixta.

7, de Guadalajara.—D.^a Silvia López Fernández, a Lomana, mixta.

26, de Oviedo.—D.^a María Angeles Fernández Mediavilla, a Villamiel de Muñó, mixta, sustitución.

Grupo E.—Maestras con servicios interinos o sustitutos

D.^a Felipa Mansilla Calvo, se la destina a la Escuela de Páriz,

mixta, lleva de servicio 15 años, 10 meses y 27 días.

D.^a María Dolores Laseca García, a Rucandío, mixta, 9, 6 y 23.

D.^a Sabina Varona Vallabriga, a Tolbaños de Abajo, mixta, 8, 8 y 2.

D.^a María Revuelta Hortigüela, a Zarzosa de Riopisuerga, mixta, 7, 1 y 21.

D.^a Encarnación Ruiz Gallo, a Extramiana, mixta, 6, 5 y 12.

D.^a Juliana Méndez Fernández, a San Martín de las Ollas, mixta, 5, 5 y 2.

D.^a Esperanza Quintana Orive, a Villaño, mixta, 5, 2 y 23.

D.^a Tomasa Merino Pérez, a Argés, mixta, 4, 10 y 6.

D.^a Eugenia Martín Zorrilla, a Bóveda de la Ribera, mixta, 4, 4 y 5.

D.^a Lucina Izar de la Fuente Martínez, a Turrientes, mixta, 4, 0 y 16.

NOTA.—Esta propuesta anula la publicada en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 14 y 17.

Las Maestras que han tomado parte en este concurso y no han obtenido plaza, pueden dirigirse al Rectorado en su solicitud.

Se concede un plazo de diez días para que las interesadas puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, que presentarán en esta Sección dentro del expresado plazo, y dirigidas al Rectorado.

Burgos 25 de enero de 1937.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

Alcaldía de Villanueva de Teba.

La cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este distrito municipal, correspondientes al año próximo pasado de 1936, se verificará en esta casa consistorial el día 8 del próximo mes de febrero, de las nueve a las trece horas.

En su virtud, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho día el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario, incurrirán sin más notificación en el recargo correspondiente, según el Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Villanueva de Teba 28 de enero de 1937.—El Alcalde, Antonio Valderrama.

Anuncios particulares

Junta vecinal de Hoz de Valdivielso.

En virtud de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 6 del actual, esta entidad ha acordado proceder a la subasta, por cinco años, de aprovechamientos resinosos del monte Ahedo.

La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece horas, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, y bajo la presidencia del Sr. Presidente y con asistencia de las demás personas que deban intervenir.

Las proposiciones se presentarán en el mismo acto de la subasta en

pliego cerrado y con arreglo al modelo inserto al final.

Las condiciones facultativas y económicas que rigen los aprovechamientos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Se designa como Letrado para el bastanteo de poderes a cualquiera de los matriculados en Briviesca.

En la subasta se observarán las normas establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924, en relación con el artículo 122 y siguientes de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y Orden citada de 6 de enero de 1937.

Datos para la subasta.

Tipo de tasación para los cinco años, 4047'15 pesetas.

Fianza o depósito provisional, 80'94 pesetas.

Fianza definitiva 20 por 100 del tipo de adjudicación total.

Número de pinos de resinación anual que sirven de base a la tasación, 4.463 a vida.

Además habrán de depositar el 10 por 100 de la renta, para mejoras, anualmente.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal de clase..., número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y demás datos sobre subasta de aprovechamiento de resinación, durante un quinquenio del monte Ahedo, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a las condiciones establecidas, en la cantidad de... (en letra), por todo el quinquenio.

(Fecha y firma).

Hoz de Valdivielso 12 de enero de 1937.—El Presidente, Severiano Revuelta.

Junta vecinal de Ojeda.

En virtud de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 6 del actual, esta entidad, ha acordado proceder a la subasta de aprovechamientos resinosos de los montes El Carrascal y Hoya Grande, por esta entidad, por cinco años.

La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días

naturales, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las doce y doce y treinta horas, respectivamente en la casa consistorial del Ayuntamiento de Rucandío, bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal.

Las proposiciones se presentarán en el mismo acto de la subasta en pliegos cerrados y con arreglo al modelo inserto al final.

Las condiciones facultativas y económicas que rigen los aprovechamientos y subasta están de manifiesto en la Secretaría de esta entidad.

Se designa como Letrado para bastanteo de poderes a cualquiera de los matriculados en Briviesca.

En la subasta se observarán las normas establecidas en el reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, en relación con el artículo 122 y siguientes de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935 y orden de 6 de enero de 1937.

Datos para la subasta.

Tipo de tasación que rige para los cinco años, 8.173'35 pesetas para el primero, y 3.206'10 pesetas para el segundo.

Fianza o depósito provisional, 163'47 pesetas para el primero, y 64'12 pesetas para el segundo.

Fianza definitiva, 20 por 100 del tipo de adjudicación total.

Número de pinos de resinación que sirven de base a la tasación, 6.871 a vida, correspondientes a el monte El Carrascal, y 2.880 a vida y 55 a muerte, al de Hoya Grande.

Además habrán de depositar el 10 por 100 de la renta, para mejoras, anualmente.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal de clase..., número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones sobre subasta de aprovechamiento de resinación durante un quinquenio de los montes..., se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las condiciones establecidas, en la cantidad de... (en letra) por todo el quinquenio.

(Fecha y firma)

Ojeda 12 de enero de 1937.—El Presidente, Lázaro Ibáñez.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anua
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1934	17.265.748'02
En 31 de id. de 1935.	20.429.077'05